

Acuerdo de 5 de mayo de 2026, del Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el PLAN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2026

Al objeto de facilitar la información conjunta a la comunidad universitaria sobre todas las ayudas y subvenciones recogidas en el Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2026, aprobado en sesión del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza el 15 de diciembre de 2025, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el PLAN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2026:

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo) y en el Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA de 3 de marzo), goza de autonomía económica y financiera, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

Según el art. 242.4.d), uno de los apartados que contiene el estado de gastos del Presupuesto es el relativo a las transferencias corrientes, becas y ayudas, que son detalladas en el documento presupuestario incluyendo el importe estimado de las mismas.

En este sentido, se ha considerado necesario recoger en este documento todas las ayudas y subvenciones concedidas por las distintas Unidades de Planificación de la Universidad de Zaragoza, incluyendo las aportaciones a consorcios y fundaciones públicas con las que existe convenio en vigor o en las que tiene participación la Universidad.

Las ayudas y subvenciones destinadas a estudiantes, se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatorias publicadas en la página web de la Universidad. Las Unidades que gestionen las ayudas deberán llevar a cabo el control de cumplimiento de las condiciones recogidas en las distintas convocatorias.

Las aportaciones a consorcios y fundaciones se realizarán en los términos que se recojan en los respectivos convenios o documentos en los que exista compromiso de participación anual.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Plan será el relativo a todas aquellas ayudas y becas que contengan las características propias de una subvención concedida por cualquier Unidad de planificación de la Universidad de Zaragoza. A este respecto, por la analogía de sus efectos en la gestión, se han incluido los premios y las aportaciones a las fundaciones públicas, asociaciones y consorcios previstos en el Presupuesto de 2026.

III. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente Plan comprende el ejercicio 2026, condicionado a especificaciones que se regulen en las bases de las correspondientes convocatorias, sin perjuicio de que, a lo largo del año, se puedan aprobar nuevas ayudas o subvenciones, que dispongan de la necesaria cobertura presupuestaria.

IV. CLASIFICACIÓN

Se han agrupado las becas, ayudas y subvenciones previstas en el Presupuesto en los siguientes apartados:

- 1) Becas y ayudas al estudio de grado, máster y doctorado
- 2) Becas de relaciones internacionales
- 3) Becas de actividades culturales y transferencia del conocimiento
- 4) Becas de UNIVERSA
- 5) Becas de apoyo a la gestión
- 6) Aportaciones de Prensas Universitarias y Publicaciones
- 7) Aportaciones a Fundaciones, Asociaciones y Consorcios
- 8) Programa Mentoring

1) Becas y ayudas al estudio de grado, máster y doctorado

En virtud de lo dispuesto en sus Estatutos, la Universidad de Zaragoza aprobó, por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, la *Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza* [modificada posteriormente por acuerdos de 13 de febrero de 2013, de 27 de febrero de 2014 y de 18 de mayo de 2017, de Consejo Social], cuyo objeto es determinar las ayudas al estudio que la Universidad de Zaragoza, con cargo a su presupuesto, convocará anualmente destinadas a estudiantes con escasos recursos económicos, con necesidades especiales o que se encuentren en situaciones sobrevenidas que les puedan obstaculizar la continuación de sus estudios.

El artículo 3 de esta normativa establece que el Rector convocará anualmente, entre otras, las siguientes becas o ayudas:

- a) Ayudas al estudio para estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado y de máster.
- b) Ayudas al estudio para estudiantes matriculados en tutela académica de doctorado.
- c) Ayudas de matrícula para estudiantes extranjeros no residentes, que no sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea.
- d) Becas a la excelencia para estudiantes de nuevo ingreso en grados

Además de las convocatorias anteriores, la normativa indica que existirá una convocatoria abierta todo el año para presentar solicitudes de:

- e) Ayudas para la atención de situaciones sobrevenidas
- f) Ayudas al estudio para estudiantes discapacitados

Se han incluido también en este apartado las ayudas para el programa mentor, Becas Félix Correas y Ayudas de matrícula para estudiantes miembros de las comisiones de evaluación de calidad de titulaciones etc.

En el presupuesto de 2026, los importes relativos a estas ayudas son los siguientes:

UNIDAD ORGÁNICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO ECONÓMICO	SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS ESTIMADOS	IMPORTE
173	422-E	480.01	Becas Banco de Santander	150 estudiantes	161.000
173	422-E	480.01	Becas Félix Correa	9 estudiantes	7.047
173	422-E	480.01	Becas Rector/a-G.A. Titulaciones Oficiales de Grado y Máster	700 estudiantes	548.425
173	422-E	480.01	Becas Rector/a-G.A. Doctorado	4 estudiantes	40.000
173	422-E	480.01	Ayudas matrícula estudiantes miembros de las comisiones de evaluación de calidad de titulaciones	2 estudiantes	15.000
173	422-E	480.01	Becas Rector/a-G.A. para situaciones sobrevenidas	10 estudiantes	100.000
173	422-E	480.01	Becas Rector/a-G.A. Ayudas a la excelencia	38 estudiantes	103.000
173	422-E	480.01	Becas Rector/a-G.A. Ayudas para estudiantes discapacitados	5 estudiantes	45.000
173	422-E	480.02	Becas de apoyo a la gestión y servicios Vicerrectorado de Estudiantes	5 estudiantes	37.500
173	422-E	480.02	Becas de apoyo a la gestión y servicios otras Unidades	12 estudiantes	102.480
173	422-E	480.02	Asesor defensor universitario (sector estudiantes)	1 estudiante	3.692
173	422-E	480.04	Becas y ayudas para extranjeros no residentes	10 estudiantes	51.500
173	422-E	480.06	Ayudas Programa Mentor	135 estudiantes	13.500

2) Becas de relaciones internacionales

En este apartado se incluyen las becas concedidas a los estudiantes para realizar los estudios del Programa ERASMUS, así como para desarrollar prácticas de cooperación, movilidad en Norteamérica, Asia y Oceanía. En la mayoría de los casos, estas becas disponen de financiación afectada del Gobierno de Aragón o del propio Banco Santander.

UNIDAD ORGÁNICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO ECONÓMICO	SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS ESTIMADOS	IMPORTE
536	422-D	480.05	Ayudas Doctorado B. Santander	4 estudiantes	68.000
536	422-D	480.05	Santander -Incoming	15 estudiantes	22.500
536	422-D	480.05	Ayudas Doctorado	2 estudiantes	8.400
536	422-D	480.05	Becas practicas de cooperación	27 estudiantes	20.000
536	422-D	480.05	Caja Ingenieros NAAO	16 estudiantes	55.000
536	422-D	480.05	Becas Complementarias Erasmus Banco Santander	30 estudiantes	30.000
536	422-D	480.05	Becas Fundación Carolina Master y Doctorado	8 estudiantes	28.000
536	422-D	480.05	Becas Fundación Mujeres por Africa	1 estudiantes	23.000

3) Becas de actividades culturales, deportivas y transferencia del conocimiento

Se trata de Becas concedidas por los Vicerrectorados de Cultura y Patrimonio y de Comunidad Universitaria y Compromiso Social relacionadas bien con el Museo de Ciencias Naturales o bien con otras actividades culturales y deportivas (incluyendo también aportaciones a diferentes Clubs y Federaciones deportivas) así como por el Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Formación Permanente, como prácticas en empresas gestionadas por OTRI y ayudas concedidas por la Unidad de Cátedras y que tienen relación con la transferencia del conocimiento.

UNIDAD ORGÁNICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO ECONÓMICO	SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS ESTIMADOS	IMPORTE
151	541-I	480.04	Otras becas y ayudas Unidad de Cátedras		300.000
417	541-I	480.04	Becas de apoyo a la gestión OTRI		540.000
450	541-I	480.04	Becas de apoyo a la gestión SAI	1 estudiante	2.200
600	422-S	480.02	Becas de apoyo a la gestión: Actividades Culturales	1 estudiante	7.988
601	422-S	480.02	Becas de apoyo a la gestión: Museo de Ciencias Naturales	1 estudiante	7.988
611	422-S	489.00	Transferencias a Clubs deportivos y entidades con Convenio	15 Clubs/Federaciones	147.000
632	422-S	480.02	Becas de apoyo a la gestión: Exposiciones	1 estudiante	7.988

4) Becas de UNIVERSA

Se incluyen las ayudas para los estudiantes por las prácticas en empresas gestionadas por UNIVERSA, así como las relativas a empleabilidad financiadas por el Banco Santander.

UNIDAD ORGÁNICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO ECONÓMICO	SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS ESTIMADOS	IMPORTE
660	422-E	480.03	Ayudas al estudio para universitarios	120 estudiantes	840.000
660	422-E	480.03	Becas de empleabilidad UZ-Santander	4 estudiantes	44.000

5) Becas de apoyo a la gestión

En este apartado se incluyen las ayudas concedidas para apoyar la gestión de las diferentes unidades financiadoras, siendo las siguientes:

UNIDAD ORGÁNICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO ECONÓMICO	SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS ESTIMADOS	IMPORTE
000	422-G	480.02	Becas de apoyo a la gestión Gabinete de Comunicación	2 estudiantes	16.000
001	422-G	480.02	Becas de apoyo a la gestión Secretaría General	1 estudiante	8.000
008	422-G	480.02	Becas de apoyo a la gestión Vicerrectorado del campus de Huesca	4 estudiantes	9.800
101	422-D	480.02	Becas de apoyo a la gestión Facultad de Economía y Empresa	1 estudiante	5.900
102	422-D	480.02	Becas de apoyo a la gestión Facultad de Derecho	1 estudiante	3.100
120	422-D	480.02	Becas de apoyo a la gestión Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	1 estudiante	1.160
161	422-D	480.02	Becas de apoyo a la gestión CIFICE	1 estudiante	3.644
195	422-M	480.02	Becas de apoyo a la gestión Servicio de Mantenimiento	1 estudiante	12.000
247	422-D	480.02	Becas de apoyo a la gestión Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio	1 estudiante	2.400
298	422-D	480.02	Becas de apoyo a la gestión Escuela de Doctorado	1 estudiante	3.300
538	422-D	480.02	Becas de apoyo a la gestión Proyecto UNITA	1 estudiante	6.500
538	422-D	480.02	Becas UNITA-URM	3 estudiantes	18.000
539	422-D	480.02	Becas de apoyo a la gestión Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente	2 estudiantes	18.000
560	422-D	480.02	Becas de apoyo a la gestión CULM	1 estudiante	4.000
571	422-E	480.04	Subdirectores y Adjuntos a la Dirección CMU Pablo Serrano	7 estudiantes	21.658
572	422-E	480.04	Subdirectores y Adjuntos a la Dirección CMU Pedro Cerbuna	14 estudiantes	42.560
573	422-E	480.04	Subdirectores y Adjuntos a la Dirección CMU Ramón Acín	10 estudiantes	30.150
610	422-S	480.02	Becas de apoyo a la gestión SAD	1 estudiante	7.200
612	422-D	480.02	Becas de apoyo a la gestión Hospital Veterinario	25 estudiantes	237.360
621	422-E	480.02	Becas de apoyo a la gestión servicios estudiantes	3 estudiantes	30.000
630	422-S	480.02	Becas de apoyo a la gestión Cursos ELE	1 estudiante	4.200
633	422-S	480.02	Becas apoyo a la gestión Universidad de la Experiencia	3 estudiantes	21.600
634	422-S	480.02	Becas de apoyo a la gestión Universidad Saludable	1 estudiante	7.200
650	422-S	480.02	Becas apoyo a la gestión Cursos Extraordinarios	1 estudiante	4.000
821	422-G	480.02	Becas de apoyo a la gestión	2 estudiantes	16.000

6) Aportaciones de prensas universitarias y publicaciones

Se incluyen los importes abonados por el Servicio de Prensas Universitarias a los profesores universitarios que han publicado libros, en función de los beneficios obtenidos.

UNIDAD ORGÁNICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO ECONÓMICO	SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS ESTIMADOS	IMPORTE
511	422-S	481.01	Derechos de autor S.P.U.Z.	50	45.000
512	422-S	481.01	Derechos de autor S.P.U.Z.	100	19.000

7) Aportaciones a Fundaciones, Consorcios y Asociaciones

Se trata de aportaciones realizadas a Fundaciones según los compromisos adquiridos en virtud de convenios o acuerdos y también por la participación de la Universidad en Consorcios y Asociaciones. Para el ejercicio 2026 se recoge únicamente la aportación al Consorcio Campus Iberus.

UNIDAD ORGÁNICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO ECONÓMICO	SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS ESTIMADOS	IMPORTE
422	541-I	489.00	Aportación Consorcio "Campus iberus"	1 Consorcio	90.000

8) Programa mentoring PTGAS

En este apartado se ha incorporado el importe destinado a pagar las cantidades recogidas en el Acuerdo sindical de 12 de junio de 2023 en materia de carrera horizontal y desarrollo profesional del PTGAS de la Universidad de Zaragoza, que fue aprobado por el Consejo de dirección, previo dictamen favorable del Comité Jurídico Asesor de la Universidad de Zaragoza. En el citado acuerdo sindical se incluye la realización de una convocatoria en forma de subvención en concurrencia competitiva a partir de 2024 (capítulo IV) para labores de *mentoring* cuyo ámbito subjetivo serán las personas del PTGAS jubiladas del ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria.

UNIDAD ORGÁNICA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO ECONÓMICO	SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS ESTIMADOS	IMPORTE
700	422-G	480.08	Programa Mentoring PTGAS	50 PTGAS	450.000